

Secretaria. Santiago de Cali, julio 14 de 2.022. A Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia. Provea

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 2.022-0227-00
Ref: Jurisdicción Voluntaria
Dte: Tatiana Rojas Muñoz.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2.022)

En atención al estado del presente proceso, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, desígnese como curador ad litem y en consecuencia como defensor de oficio de los indeterminados que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto al abogado Jhon Francini Tobón Echavarría, el cual recibe notificaciones en el e mail jhonfte@hotmail.com quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. Adviértasele además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA